

Cada vez mayor número de personas —yo creo que la mayoria de los españoles— quieren la implantación del divorcio civil en el país. Pero, además, un número creciente de católicos se cuestionan si la Iglesia consential a diversión de la católico.

tirá el divorcio a los católicos.

Dos obispos españoles acaban de aludir a ello. Uno, el arzobispo de Zaragoza, cortando por lo sano cualquier discusión abierta acerca del particular, y el otro, el obispo de Canarias, intentando abrir las posibilidades que teólogos y canonistas prevén dentro de la Iglesia para el futuro, sin salirse de los conceptos básicos del catolicismo.

La verdad es que la cuestión cada vez tiene que ser más tratada en público, con el fin de no seguir manteniendo a los católicos en la ignorancia en que hasta ahora se les ha mantenido. Cuando la Iglesia proclama como un derecho humano básico el derecho de información, así como la libertad de expresión, debe dar ejemplo en su propia estructura eclesial, aceptando ella lo que exige para las sociedades humanas.

A la pregunta de si la Iglesia permitirá el divorcio, hemos de contestar que el divorcio "en todas las épocas y en todos los pueblos ha existido y existe, (y) la Iglesia católica, que entre todas las sociedades es la más rigorista a este respecto, lo permite" (P. Gallejones, S. J.: Amor, Sociedad y Se-

xo en el Matrimonio).

¿Cuándo y cómo lo permite? En los cuatro casos siguientes: 1) Cuando el matrimonio no ha sido consumado fisicamente, y a pesar de ser un matrimonio perfectamente válido. 2) Para favorecer la vida de la fe de dos cónyuges que no son cristianos, cuando uno de ellos se convierte al catolicismo, privilegio llamado "paulino". 3) En el caso de matrimonio entre dos que no son cristianos, para favorecer el desarrollo de la religión católica en determinados casos distintos de la conversión de uno de los cónyuges, privilegio llamado "petrino". 4) Aquellos casos que la gente llama divorcio, y que en la práctica resultan externamente como si lo fueran, pero que la Iglesia considera que son declaraciones de nulidad de un matrimonio que parecía existir entre dos personas católicas, y declara que nunca existio, por causa de algún impedimento que lo invalidaba desde el principio.

En los tres primeros casos, que es cuan-

En los tres primeros casos, que es cuando se trata de verdadero divorcio, sólo el
primero se refiere a la estructura misma del
matrimonio. Los otros dos se encuentran
alejados de la estructura interna de la unión
matrimonial, porque sólo se esgrimen motivos religiosos exteriores. Esto produce una
sensación extraña en quien lo mira con desa
pasionamiento. La Iglesia, que fue tolerante en los primeros siglos del cristianismo,
se fue volviendo cada vez más intolerante
en admitir motivos humanos de separación
total entre dos personas casadas, invocando
la raiz indisoluble de todo matrimonio verdadero por ley natural. Y, sin embargo, cuando a la religión le ha convenido en países de
misión (y ahora aplicable a otros países del

desarrollo cultural donde muchos no son cristianos) disolver el vinculo que considera tan sagrado, lo ha hecho tranquilamente, sobre todo a partir de 1924, en que el Papa Pio XI comenzó a conceder esta posibilidad divorcista. Y los Papas Pio XII, Juan XXIII y Pablo VI ampliaron considerablemente las posibilidades de ruptura del vinculo matrimonial, por motivos religiosos particulares cada vez más amplios.

Reuniendo los cuatro tipos de solución antes indicados, tenemos que decir que en la Iglesia, aunque sea de una forma muy limitada y por causas muy particulares, el divorcio existe en la actualidad. Grandes canonistas católicos consideran todavía más ampliables estas posibilidades de divorcio, y desde 1936 para acá, son numerosos los especialistas católicos que recaban para el

EL FUTURO DEL DIVORCIO

Papa la posibilidad de disolver todos los matrimonios, incluso los sacramentales y consumados. Los principales son: W. R. O'Connor (año 1936), R. Charland (año 1966), V. J. Pospishil (año 1967), J. Huizing, S. J. (año 1968), M. Leclerg (año 1969) y Gerhartz (año 1970).

Y si este poder lo tiene el Papa respecto a los católicos, ¿qué pasará con los que no lo son? Tendriamos que admitir, paralelamente a ese privilegio petrino de la más alta autoridad eclesiástica, un privilegio humano para otras autoridades a quienes corresponda ordenar los matrimonios en los que la Iglesia no interviene.

Naturalmente que ese poder atribuido por estos teólogos y canonistas al Papa, no tiene la limitación que se le ha dado hasta ahora en estos últimos tiempos, refiriéndolo solamente a motivos religiosos. Puede haber también motivos humanos, graves y decisivos, para utilizar ese privilegio del Papa en

el porvenir.

No obstante, este planteamiento deja bastante insatisfecho. Indudablemente, puede ser una solución para los católicos en el futuro, pero deberiamos tener la valentía de ahondar mejor en otros aspectos que me parecen más importantes y menos clericales. Los cristianos orientales (y hasta hace unos siglos los católicos orientales también) se preguntan, sobre todo, por el problema básico de cuándo existe matrimonio, en el sentido profundamente humano de la palabra. El matrimonio, como dice el Concilio Vaticano II, se centra en el amor y en los valores de la persona humana. Por eso, cuando se comprueba que no existe amor, y que esta carencia de amor es total y definitiva, ¿puede seguir existiendo el matrimonio real, aunque juridicamente parezca que existe?

Los cristianos orientales, por boca de su gran teólogo P. Evdokimov, dicen: "Al aceptar el divorcio, la Iglesia ortodoxa da testimonio de su infinito respeto por la persona humana y por el sacramento del amor". Por eso, varios obispos católicos en el Concilio, y después de él muchos moralistas, como el obbé Laurentin y el moderado padre Maering, propugnan la aceptación de la llamada "condescendencia evangélica", que practican aquellos cristianos de Oriente con el cónyuge inocente, dejando que vuelva a casarse civilmente y permitiéndole recibir los sacramentos considerando que es un cristiano normal. El adulterio, según estos obispos conciliares y moralistas, sería un sintoma básico de que el amor, de que el amor matrimonial, es puramente exterior y no hay verdadero matrimonio interior. Y por eso se permitiria al inocente un nuevo matrimonio.

Siguiendo esta linea humana, hay muchos canonistas, como Reinhardt, Finnegan, Kelleher, Catoir, Hertel y J. Bernhard, que piensan el matrimonio es radicalmente defectuoso en algunos casos y que se debería anular juridicamente en la Iglesia el matrimonio que tenga una raiz humana viciada en tales ocasiones. Un mayor sentido humano y un mejor conocimiento científico de lo que es el hombre, daría una pauta para esta aper-tura sensata y razonable. La "consumación" matrimonial no puede ser ya entendida como la realización correcta mecánicamente del primer acto sexual tenido en él; la consumación nos enseña la psicología que es algo mucho más complejo, porque la sexualidad no sólo está en lo físico, sino en lo sensible, lo afectivo y lo espiritual. Habria que llegar, para que hubiera verdadero matrimonio, a aceptar el concepto de "una consuma-ción existencial", como dice el profesor Bernhard, en vez de caer en el grosero ma-terialismo de que "una pareja se hace en una noche". Así lo propugna en el excelente li-bro sobre el divorcio católico recién publi-

cado por Herder.

Si la "impotencia fisica" antecedente al matrimonio lo invalidaba, ahora habria que hablar de "la impotencia de amor", como explican los canonistas Catoir, Kelleher y Huizing. Así parece haberse inclinado la Santa Sede en la anulación concedida en "un caso de ninfomania... que empujaba a una mujer a una promiscuidad... que la hacía incapaz de ligarse a un solo hombre" (Padre Huizing, Revista Concilium). Del mismo modo se podrian anular en el futuro los matrimonios en donde hubiera un básico "error sobre la persona", interpretando esta causa de nulidad en forma psicológica, en vez de hacerlo como ahora, en forma puramente jurídico-legal. Y lo mismo se diga del "consentimiento mutuo" requerido para un verdadero matrimonio, que más que un acto es

un proceso.

Estos nuevos caminos que los especialistas católicos prevén, son los que muchos creyentes deseamos que se abran claramente en la Iglesia, y nada en la tradición auténticamente cristiana lo impediría.